



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de junio de 2026
Duración	Desde las 18:06 hasta las 18:43 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO-SEDE ELECTRÓNICA-ADMITE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA.
Presidida por	VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ
Secretario	María Esperanza Serrano Ferrer

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo las dieciocho horas y cinco minutos (18:06) del día once de junio de dos mil veintiséis, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. concejales: don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

No asiste: don José Luis Borruel Lobera

Preside el Sr. alcalde, D. Vicente Miguel Royo Martínez y asiste la Sra. secretaria de la Corporación, D^a. M^a Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador del acta de la sesión anterior correspondientes a los siguientes expedientes: (PLN/2026/3) Pleno Ordinario (fecha 12 de marzo de 2026), celebradas por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, el Sr. alcalde pregunta a los Señores concejales si están de acuerdo con dichas actas.

Como nadie toma la palabra se someten a votación todas las actas, que son aprobada por MAYORÍA con el siguiente resultado: **diez votos a favor**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

Se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma y al Estado.

II) PROPUESTAS

2- CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN AISLADA N.º 13 DEL PGOU. EXPTE. 166/2024

Se propone al pleno la aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento en el ámbito de la modificación aislada n.º 13 del PGOU (Urbanización "Virgen de la Columna"), en los siguientes términos:

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

PRIMERO. - La ordenación de la Urbanización "Virgen de la Columna" se remonta al Plan Parcial Especial de 1972. Este ámbito fue mantenido en los sucesivos instrumentos de planeamiento (Normas Subsidiarias de 1987 y Texto Refundido del PGOU de 2012) bajo la clasificación de suelo urbano no consolidado.

SEGUNDO. - Tras diversas solicitudes de la Comunidad de Propietarios para la cesión de suelos dotacionales e impulso de la regularización del sector, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Aislada n.º 13 del PGOU con fecha 28 de octubre de 2021, con el fin de transformar la clasificación del ámbito a suelo urbano consolidado.

TERCERO. - Remitido el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo (CPU) de Zaragoza, este organismo acordó suspender la aprobación definitiva en sesión de 26 de mayo de 2023 hasta el cumplimiento de prescripciones técnicas y la suscripción de un convenio urbanístico. Posteriormente, mediante resolución publicada en el BOPZ n.º 199 de 30 de agosto de 2025, el CPU otorgó la **Aprobación Definitiva** a la citada Modificación n.º 13, condicionando estrictamente su eficacia a la aprobación definitiva del presente Convenio de Planeamiento.

CUARTO. - El texto inicial del convenio fue sometido a exposición pública en el BOPZ n.º 182 de 8 de agosto de 2024, sin que conste la presentación de alegación alguna durante el plazo legal. Con fecha 10 de febrero de 2026, en reunión de coordinación de las partes, se validó la viabilidad de la aprobación integrando los ajustes técnicos de gestión necesarios.

QUINTO. - Consta en el expediente informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2026 (visado con firma electrónica el 3 de junio de 2026) emitido por el letrado Don José Sahuquillo Romero (Camarero Charles Asociados SL), informando favorablemente la propuesta. En dicho informe se constata la viabilidad de la actualización de la cláusula undécima para reconocer la condición de solar del ámbito y se ratifica la procedencia de exención de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo dadas las circunstancias históricas de la urbanización, extremo aceptado por el CPU. Asimismo, se recoge el compromiso de comparecencia y firma unitaria junto con los propietarios del ámbito denominado "Enclave".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 100 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), se regula la naturaleza y el procedimiento para la adopción de convenios urbanísticos de planeamiento.

SEGUNDO. - El artículo 101.3 del TRLUA estipula que la eficacia de estos convenios queda supeditada a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que les sirve de base. Con esta aprobación plenaria, se entienden superadas las condiciones del CPUZ y



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

la Modificación n.º 13 será eficaz a todos los efectos.

TERCERO. - El reconocimiento de la condición de solar se ampara en el artículo 14 del TRLUA. La modificación técnica de la cláusula undécima se califica como "no sustancial", puesto que no altera la superficie del ámbito, ni los aprovechamientos, ni las cesiones fijadas, limitándose a reflejar el efecto legal derivado de la clasificación como suelo urbano consolidado.

CUARTO. - En cumplimiento del artículo 100.6 del TRLUA, el convenio incorpora la valoración económica motivada de las obligaciones, fundamentadas en el "Proyecto de reurbanización unificado". En materia de conservación, los artículos 123.2 y 179.2 del TRLUA sustentan la obligatoriedad de constituir una Entidad Urbanística de Conservación (EUC).

QUINTO. - La competencia para la aprobación definitiva de los convenios que identifiquen compromisos de planeamiento corresponde al Ayuntamiento Pleno, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el TRLUA.

Visto el expediente, los antecedentes normativos y el informe favorable de la asesoría jurídica, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - MODIFICAR la cláusula UNDÉCIMA del Convenio Urbanístico de Planeamiento, la cual pasará a tener de forma definitiva el siguiente tenor literal:

"UNDÉCIMA.- El presente convenio, previo trámite de exposición pública y aprobación por el Pleno, entrará en vigor una vez sea aprobado con carácter definitivo el proyecto de Modificación Puntual n.º 13 actualmente en tramitación entendiéndose que, a partir de ese momento, en el ámbito de la modificación se cumplen los requisitos dispuestos en el art. 14 del TRLUA; sin perjuicio de las prescripciones que puedan establecerse en las correspondientes licencias para completar o reparar lo existente."

SEGUNDO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el Convenio Urbanístico de Planeamiento que se suscribirá entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios "Urbanización Virgen de la Columna". Dicha aprobación incorpora formalmente a los titulares de los terrenos del denominado "Enclave" en el ámbito de la Modificación Aislada n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, de conformidad con la nueva redacción de la cláusula UNDÉCIMA establecida en el punto anterior.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. - REMITIR Oficio formal y copia compulsada del expediente al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza (CPUZ) a los efectos de "dar cuenta" de este acuerdo de aprobación definitiva, procediendo al levantamiento de la condición suspensiva sobre la eficacia de la Modificación Aislada n.º 13.

CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Virgen de la Columna" y al resto de propietarios incluidos en el sector, incorporando el **REQUERIMIENTO expreso** para que procedan a la presentación ante este Ayuntamiento del correspondiente Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) encargada del futuro mantenimiento de las infraestructuras.

QUINTO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN del texto íntegro del Convenio Urbanístico (con la modificación de la cláusula undécima ya integrada) en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), así como instar su oportuna inscripción en el Registro Público de Convenios Urbanísticos de Aragón.

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete a votación el asunto, resultando **aprobado por mayoría por asentimiento**, con el siguiente resultado: **diez votos a favor**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

3.- FESTIVIDADES LOCALES Y DÍAS NO LECTIVOS CURSO 2026-2027. EXPTE. 370/2026

El alcalde explica que se somete a la aprobación de los días festivos locales para el año 2027 y no lectivos para el curso 2026-27, en los siguientes términos:

FESTIVOS LOCALES

Visto que el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro tiene que determinar los dos días locales para guardar las fiestas laborables retribuidas, no recuperables e inhábiles para 2027,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Se propone al pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer como festivos de ámbito local, a efectos laborables, para el año 2027, los días 5 de marzo y 16 de agosto.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO. Publicar este acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para general conocimiento.

NO LECTIVOS

Vista la Resolución de 29 de abril de 2025 del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (B.O.A. nº 88, del 12 de mayo de 2025), por la que se aprueba el CALENDARIO ESCOLAR para el curso 2025/2026 y 2026/2027.

Visto el escrito enviado el día 21 de mayo de 2026 (2026-E-RC-1038) del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, donde se solicita al Ayuntamiento que se comuniquen los días no lectivos para el curso 2026-2027, antes del 1 de septiembre.

Consultada a la Dirección de los Centros Educativos (Colegio de Primaria e Instituto de Secundaria), sitios de esta localidad para conocer su parecer y propuesta de días no lectivos para el Curso escolar 2026-2027, se propone al pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer como no lectivos para el curso 2026-2027 en los centros educativos del Municipio de El Burgo de Ebro, los días 29 de enero y 5 de marzo de 2027.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte (Sección Planificación y Centros) del Gobierno de Aragón, y a los Centros Educativos de El Burgo de Ebro, para su conocimiento.

TERCERO. Que se publique este acuerdo en la Sede Electrónica, para general conocimiento

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete a votación el asunto, resultando **aprobado por mayoría por asentimiento**, con el siguiente resultado: **diez votos a favor**, emitidos por



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO CANINO "CUATRO ZARPAS" Y ESTE AYUNTAMIENTO. EXPTE. 385/2026

Se propone al pleno la aprobación del convenio de colaboración entre el centro canino "cuatro zarpas" y este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. **Necesidad del Servicio y Voluntad Municipal:** Con fecha 27 de mayo de 2026, el Ayuntamiento manifestó su voluntad de suscribir un Convenio de Colaboración con el objeto de adecuar el servicio Municipal de Alojamiento (y sus acciones intermedias) de perros perdidos, abandonados o en situación de desamparo, adaptándolo a las exigencias de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
2. **Entidad Colaboradora:** Dicho instrumento se prevé suscribir con el Centro Canino Cuatro Zarpas, el cual está representado por D. xxxxxxxxxxxxxxxx en calidad de Apoderado.
3. **Tramitación:** Iniciado el expediente, se ha incorporado el borrador definitivo del texto del Convenio y se han realizado las actuaciones de tramitación preceptivas en la normativa aplicable, constando el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 28 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Competencia Material:** El artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, atribuye a los municipios la competencia obligatoria de recogida y alojamiento de animales extraviados y abandonados. Asimismo, el artículo 23.3 de la misma norma habilita a las poblaciones que carecen de medios propios a suscribir convenios con centros externos que cumplan los requisitos de bienestar animal.
- **Naturaleza del Acuerdo:** De conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones pueden celebrar convenios con sujetos de derecho privado siempre que tengan un fin



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

común y no ostenten la condición de contratos. El acuerdo queda excluido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) en base a su artículo 6, al articularse como una fórmula de colaboración y contraprestación tarifaria por estancias reales para una actividad de interés público obligatorio.

- **Competencia del Órgano:** Se somete a la consideración del Pleno para el debate, votación y formalización de la correspondiente hoja de ruta administrativa para su posterior aprobación y suscripción conforme a la legislación de régimen local aplicable.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar y suscribir el texto inicial del Convenio de Colaboración con el Centro Canino Cuatro Zarpas, representado por D. xxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Apoderado, para la adecuación del servicio de alojamiento de perros perdidos, abandonados o en desamparo (Anexo I).

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública por un plazo mínimo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. El documento íntegro estará disponible para su examen en la sede electrónica municipal <https://sede.electronicaelburgodeebro>.

TERCERO. Establecer que, una vez finalizado el periodo de exposición pública, los Servicios Técnicos Municipales informen razonadamente sobre las alegaciones o sugerencias que hubiesen sido presentadas.

CUARTO. Disponer que, una vez recibido el citado informe técnico, se remita de nuevo el expediente a la Secretaría General para la emisión del correspondiente informe-propuesta de resolución definitiva y la elevación formal del acuerdo a la Alcaldía-Presidencia para su resolución definitiva.

ANEXO: TEXTO DEL CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO Y EL CENTRO CANINO CUATRO ZARPAS PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PERROS PERDIDOS, ABANDONADOS Ó



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

En El Burgo de Ebro, a _____ de _____ de 2026.

REUNIDOS

Por una parte, el **Excelentísimo Ayuntamiento de El Burgo de Ebro**, con CIF P-5006200I, con domicilio en Calle Mayor N° 107 del mismo municipio, provincia de Zaragoza, representado en este acto por su Alcaldía-Presidencia.

Y por la otra, **D. xxxxxxxxxxxx**, con DNI xxxxxxxxxxxx y domicilio en Avenida xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Fuentes de Ebro, Zaragoza, actuando en nombre y representación del **Centro Canino Cuatro Zarpas** en su calidad de Apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (en adelante, el Ayuntamiento), en virtud de la adecuación del municipio a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, asume las obligaciones derivadas de su artículo 22, el cual establece que *“Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal”*, debiendo contar para ello con *“un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día”*. Asimismo, la citada norma determina que el cumplimiento de dicha gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas.

Que el Centro Canino Cuatro Zarpas (en adelante, la Empresa) dispone de los medios e instalaciones idóneas para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 23.3 de la referida Ley 7/2023, relativos a las poblaciones que no disponen de medios propios para ejercer su competencia de recogida y mantenimiento de animales, garantizando las condiciones mínimas de espacio, seguridad y bienestar de los animales alojados temporalmente. De igual modo, da cobertura a la gestión y cuidado de los animales desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos debido a situaciones de especial vulnerabilidad, conforme al artículo 23.4 de la misma ley.

II. Ambas partes hacen constar que el conjunto de mandatos y obligaciones que la legislación impone a los centros de protección animal, y que constituyen el objeto de este marco de colaboración externa, se delimitan bajo las condiciones del presente documento. Quedan expresamente **no contempladas** en este convenio, por no ser objeto de contratación o por ser ejecutadas directamente por el personal municipal, las siguientes actuaciones: la esterilización previa a la adopción, la gestión de contratos de adopción, los programas de voluntariado, el fomento de adopciones responsables, los espacios para gatos comunitarios, el seguimiento posadopción y el servicio de recogida con disponibilidad horaria (este último asumido directamente por la brigada municipal).

Ambas partes acuerdan sujetar el presente Convenio de Colaboración a las siguientes:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la adecuación del servicio Municipal de Alojamiento, así como todas las acciones intermedias derivadas de este, de perros perdidos, abandonados o en situación de desamparo en el término municipal, a lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Ayuntamiento asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas variables que se indican en la cláusula tercera. Por su parte, la Empresa se compromete a la correcta realización de la actividad de custodia y alojamiento encomendada, asumiendo todas las acciones necesarias para el bienestar animal.

Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, a contar desde el día siguiente al de su firma efectiva por ambas partes.

Tercera. Aportación económica y facturación.

El Ayuntamiento entregará a la Empresa, por los servicios efectivamente prestados y devengados, una aportación económica en metálico calculada a razón de **13 € + IVA por perro y noche** de alojamiento real. Dicha cantidad tendrá carácter variable y será abonada a mes vencido mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la Empresa. Los gastos derivados de las actuaciones veterinarias necesarias se facturarán mensualmente a mes vencido. Con carácter general, la Empresa informará previamente al Ayuntamiento sobre la necesidad de la asistencia veterinaria para obtener su conformidad. En casos de urgencia vital o sanitaria que no admitan demora, la Empresa podrá autorizar la asistencia veterinaria inmediata, comunicándolo al Ayuntamiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes con la correspondiente justificación médica.

Para proceder al pago, la Empresa presentará ante el registro del Ayuntamiento la factura mensual correspondiente, acompañada de una relación detallada de los animales alojados, noches de estancia y, en su caso, los justificantes de los gastos veterinarios aplicados.

Cuarta. Funciones asumidas por la Empresa.

- **Localización y Captura:** No contratada (asumida por el Ayuntamiento).
- **Identificación del Animal:** Una vez que el animal se encuentre bajo la custodia de la Empresa (ya sea entregado por la brigada municipal o por personal autorizado), se procederá a un primer intento de identificación (lectura de microchip, collares o chapas).
 - Si el resultado es positivo, se facilitarán los datos del titular al Ayuntamiento y, previa autorización expresa de este, se concertará la devolución al propietario o responsable.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

- Si el resultado es negativo por carecer de identificación, el animal permanecerá alojado en las instalaciones de la Empresa por el tiempo estrictamente necesario hasta que el Ayuntamiento autorice y ordene su traslado definitivo al Albergue de la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ). Si durante este periodo compareciera el propietario, previa autorización del Ayuntamiento, se concertará cita para su devolución; a dicha entrega asistirá personal municipal para sellar la boleta de devolución y la correspondiente liquidación de gastos si procediese.
- **Modalidades de Alojamiento:** Las instalaciones de la Empresa albergarán:
 - Animales no identificados, en tanto se tramita su recogida por el Centro de Protección Animal de la DPZ.
 - Animales en situación de desamparo o procedentes de hogares en situación de especial vulnerabilidad (casos de maltrato animal, violencia de género o vulnerabilidad habitacional/económica que impida su correcta atención), mientras el Municipio realiza el seguimiento del caso.

Quinta. Propiedad intelectual e industrial.

Las cláusulas del presente convenio no suponen la cesión ni transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Empresa. El Ayuntamiento se compromete a respetar el uso exclusivo de los signos distintivos de la Empresa, limitando su utilización a los fines estrictamente informativos y administrativos derivados de la ejecución de este convenio.

Sexta. Resolución del convenio.

Serán causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo de las partes, la expiración de su plazo de vigencia, o el incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cualquiera de ellas.

En caso de resolución anticipada por incumplimiento, la parte afectada requerirá formalmente a la incumplidora para que subsane su conducta en un plazo de diez (10) días. Si persistiera el incumplimiento, se resolverá el acuerdo, viniendo obligado el Ayuntamiento a liquidar de forma exclusiva los servicios de alojamiento y gastos veterinarios efectivamente prestados, justificados y devengados por la Empresa hasta la fecha exacta de efectos de la resolución, de conformidad con los plazos de pago aplicables a las entidades locales.

Séptima. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos y cargas fiscales que legalmente le correspondan según la normativa vigente.

Octava. Jurisdicción y competencia.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

De no ser posible un acuerdo amigable, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete el asunto a votación, resultando **aprobado por mayoría**, con el siguiente resultado: **siete votos a favor**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno y doña María Isabel Salvador Lázaro; y **tres abstenciones**, correspondientes a doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CON UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. EXPTE. 323/2026

Se propone al pleno la aprobación del Convenio de colaboración en actividades de interés general con UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. y este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en el marco de sus competencias, es responsable de la gestión, control y bienestar de las colonias felinas del municipio, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

SEGUNDO. - Que la mercantil UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. ha manifestado su voluntad de colaborar con este Ayuntamiento mediante una aportación en especie, consistente en la donación mensual de pienso destinado al sustento de dichas colonias felinas, asumiendo la totalidad de los costes.

TERCERO. - Que dicha colaboración se articula a través de la figura del convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Ayuntamiento ostenta competencias propias en materia de medio



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ambiente, salubridad pública y bienestar animal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

SEGUNDO. - Con el objeto de garantizar la transparencia en la actividad convencional de la administración y de conformidad con la legislación de régimen local y de transparencia, el texto del convenio debe someterse a un periodo de información pública para que los interesados puedan examinarlo y formular alegaciones.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - **APROBAR INICIALMENTE** el Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General entre el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y la mercantil UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U., cuyo texto se incorpora de forma íntegra como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - **SOMETER** el expediente y el texto inicial del Convenio a información pública por un plazo de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. - **ESTABLECER** que, en caso de no presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo de información pública, el Convenio se entenderá **aprobado definitivamente** de forma automática, procediéndose directamente a su firma. En caso contrario, las alegaciones presentadas se someterán de nuevo al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

CUARTO. - **FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Miguel Royo Martínez, para la firma del citado documento una vez el acuerdo adquiera firmeza y carácter definitivo.

ANEXO: TEXTO DEL CONVENIO



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE, UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO.

En El Burgo de Ebro a ____ de _____ de 2026

INTERVIENEN

De una parte, don Vicente Miguel Royo Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Por otra parte, don _____, en nombre y representación de United Petfood Spain, S.L.U.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primera.- Señalar que el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro tiene asumidas las competencias en materia de bienestar de los animales, de conformidad con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; garantizando una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas y los abandonos y fomentando la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales, así como preservar las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno, la tranquilidad y la seguridad de los mismos.

Segunda. - El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro es responsable de la gestión y control de las colonias felinas del municipio.

Tercera. - La empresa UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. elabora una amplia gama de productos de alimento seco y snacks para perros y gatos, ofreciendo múltiples soluciones para la alimentación de las mascotas, para dar respuesta a un mercado cada vez más exigente,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

siendo una empresa comprometida con las personas, medio ambiente y el bienestar animal con la excelencia y calidad en los productos y el servicio como principal método de trabajo.

Cuarta. - Así, la idoneidad de establecer un convenio de colaboración empresarial entre el Ayuntamiento de UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U., es un objetivo de interés general para la protección animal y bienestar animal al disponer con esta actividad de donación del pienso a los cuidadores de las colonias felinas, siendo una forma de promoción de la colaboración ciudadana como la protección animal.

Quinta. - La empresa UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. está interesada en colaborar mediante aportación en especie, consistente en una donación trimestral de aproximadamente 400kg, cuyo coste será asumido en su totalidad por UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. sin repercusión alguna para el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir este convenio de colaboración empresarial en actividades de interés sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para favorecer el desarrollo del programa municipal de protección y bienestar animal de las colonias felinas.

Segunda. - Obligaciones y compromiso de las partes,

3.1 El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro se obliga a:

- Alimentar a los gatos de las colonias felinas del municipio con este producto.
- Dar visibilidad a UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U. como colaboradora en las distintas campañas de protección animal, todo ello con la previa supervisión por parte de UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U.

United Petfood Spain, S.L.U. se obliga a:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

-Donación del pienso para las colonias felinas. La cantidad concreta será la que UNITED PETFOOD SPAIN S.L.U. considere.

Tercera. - Duración.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, que se prorrogará automáticamente hasta un máximo de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, cualquiera de los firmantes del convenio podrá extinguir el mismo, siempre que así lo comunique con una antelación de quince días con respecto a la fecha de efectos de la extinción.

La extinción del presente Convenio, sea por la causa que sea, supondrá la extinción automática del acuerdo.

Quinta. - Comunicaciones.

Todas las comunicaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo, se deberán realizar por email a las siguientes direcciones, personas de contacto:

Por parte de UNITED PETFOOD SPAIN, S.L.U., las personas de contacto serán _____, cuyas direcciones de email son: _____

Por parte del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, las personas de contacto serán _____, cuyas direcciones de email son: _____

Sexta. - Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente contrato en la fecha y lugar del encabezado.

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete a votación el asunto, resultando **aprobado**



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

por mayoría por asentimiento, con el siguiente resultado: **diez votos a favor**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

6.- RATIFICAR LA DECLARACIÓN DE NO OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL EMISARIO UNIFICADO DE DESCARGA AL RÍO EBRO POR PARTE DE AMAZON DATA SERVICES SPAIN, S.L., EN CUMPLIMIENTO DEL INFORME VINCULANTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO. EXPTE. 348/2026

Se somete a la ratificación del pleno la declaración de no oposición a la ejecución del emisario unificado de descarga al Río Ebro por parte de Amazon Data Services Spain, S.L., en cumplimiento del informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en los siguientes términos:

En relación con la propuesta presentada por Amazon Data Services Spain, S.L. para la ejecución integral del nuevo emisario unificado de descarga al río Ebro en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), vinculado al proyecto de instalación del centro de datos denominado BDE en el polígono El Espartal, incluido en el Plan de Interés General de Aragón (PIGA) "Expansión de la Región AWS en Aragón", por medio de la presente se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) otorgó a este Ayuntamiento autorización de vertido para las aguas residuales del Sector I-13-14-B del PGOU mediante resolución del expediente 2016-S-282, de fecha 13 de diciembre de 2017, con vigencia de 5 años.

SEGUNDO. - El emisario subálveo original fue dañado y parcialmente arrastrado por una crecida del río Ebro, quedando su tramo final fuera de servicio, lo que ha impedido la renovación de la autorización de vertido desde su vencimiento en diciembre de 2022, generando una situación irregular que persiste hasta la fecha.

TERCERO. - Con fecha 29 de noviembre de 2024, la CHE emitió requerimiento formal a este Ayuntamiento (exp. 2024-S-586) para tramitar la revisión de la autorización de vertido, señalando expresamente la necesidad de confirmar el redimensionamiento del colector de vertido para garantizar capacidad hidráulica suficiente para los vertidos actuales



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

y proyectados.

CUARTO. - Con fecha 5 de diciembre de 2025, la CHE emitió Informe Vinculante Favorable sobre Admisibilidad del Vertido (exp. 2025-S-446), estableciendo como condición vinculante previa para el inicio del vertido del centro de datos BDE que "se encuentre repuesto por parte del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro el emisario subálveo para la incorporación al río Ebro del vertido conjunto de las infraestructuras de saneamiento del polígono industrial".

QUINTO. - Amazon Data Services Spain, S.L. ha propuesto asumir íntegramente el diseño, la ejecución y el coste del nuevo emisario común al río Ebro, en concepto de carga urbanística del artículo 25.c) de la vigente Ley de Urbanismo de Aragón, bajo licencia municipal de obra, cumpliendo los requisitos establecidos por la CHE.

CONSIDERACIONES

1. Que la reposición del emisario subálveo al río Ebro constituye una obligación impuesta a este Ayuntamiento como titular de la autorización de vertido, según el condicionado vinculante de la CHE (exp. 2025-S-446).

2. Que este Ayuntamiento no dispone actualmente de los recursos técnicos ni económicos necesarios para acometer por sí mismo la construcción del nuevo emisario.

3. Que la propuesta de Amazon Data Services Spain, S.L. resuelve simultáneamente:

- El cumplimiento del requerimiento de la CHE (exp. 2024-S-586) dirigido a este Ayuntamiento.
- La reposición del emisario dañado desde 2017.
- La regularización de los vertidos existentes del polígono industrial (Sector I-13-14-B, SAICA, ICT) en situación irregular desde 2022.
- La modernización de la infraestructura municipal sin coste para este Ayuntamiento ni para las administraciones públicas.

4. Que la ejecución del emisario por AWS beneficia a todos los usuarios actuales del polígono industrial y garantiza el cumplimiento normativo a largo plazo.

5. Que la actuación se ejecutará bajo licencia municipal de obra y, una vez finalizada, se formalizará la cesión de la infraestructura a este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento de El Burgo de Ebro **DECLARA:**

PRIMERO. - Que NO SE OPONE a la ejecución del emisario unificado de descarga



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

al río Ebro por parte de Amazon Data Services Spain, S.L., en cumplimiento del Informe Vinculante de la CHE (exp. 2025-S-446).

SEGUNDO. - Que NO SE OPONE a que Amazon Data Services Spain, S.L. asuma íntegramente la promoción, diseño, financiación y ejecución del nuevo emisario, en concepto de carga urbanística, bajo licencia municipal de obra.

TERCERO. - Que confirma su disposición a colaborar en la coordinación técnica, administrativa y operativa necesaria para la materialización del proyecto, incluyendo el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obra.

CUARTO. - Que confirma que no existe oposición por parte de las empresas del Sector I-13-14-B ni de las entidades afectadas por la ejecución del emisario, al tratarse de una actuación que beneficia a todos los usuarios del polígono industrial y regulariza una situación irregular existente desde 2022.

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete el asunto a votación, resultando **aprobado por mayoría**, con el siguiente resultado: **siete votos a favor**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno y doña María Isabel Salvador Lázaro; y **tres abstenciones**, correspondientes a doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

7.- RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2026-0123 RELATIVO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR AGRESIÓN A UN GATO Y DENUNCIA A R. PALUD AGUIRÁN. EXPTE. 10/2025

Se somete a la ratificación del pleno el Decreto de alcaldía num. 2026-0123 relativo al expediente sancionador por agresión a un gato y denuncia, **no quedando aprobada la sanción**, en los siguientes términos:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio de 2025, se propone al Pleno la ratificación del Decreto de Alcaldía número 2026-0123 de fecha 25 de marzo de 2.026.

“(…)

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de 12 de junio de 2.025,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

correspondiente al expediente sancionador n.º 10/2025 (procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, Raúl Palud Aguiran), no quedando por tanto aprobado, tal y como consta en el acuerdo de pleno mencionado.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO. Notificar la resolución a la persona interesada a los efectos oportunos.”

Se plantea un intercambio de opiniones entre los señores concejales y cuando nadie pide la palabra ni muestra disconformidad, se somete a votación el asunto, resultando **no aprobada la sanción por mayoría por asentimiento**, con el siguiente resultado: **diez votos a favor de no imponer sanción y ratificar el acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2025**, emitidos por don Vicente Miguel Royo Martínez, don Alejandro Vela Lobera, doña María Ascensión Sierra Fabón, doña Estela Sánchez Rodríguez, don Sebastián Samfira, don Jorge Quiroga Bueno, doña María Isabel Salvador Lázaro, doña Esther Minguillón Sariñena, doña Marta Meléndez Ferrer y don César Aguirán Berges.

V) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN **(art. 46.2 e) LBRL y 117 LALA)**

8. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos siguientes: del número 2026-0084 de fecha 06/03/2026 al 2026-0239 de fecha 05/06/2026 (SEUO).

La Corporación queda enterada y conforme.

9. COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos de interés municipal:

1.- Reglamento de Honores y Distinciones

Se informa sobre la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la aprobación de un Reglamento de Honores y Distinciones local. Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha procedido a la incoación del correspondiente expediente



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

administrativo. Asimismo, señala que en el momento en que se disponga de un borrador inicial de texto, se convocará a todos los concejales de la Corporación con el objeto de trabajar conjuntamente y alcanzar el mayor consenso posible en su redacción definitiva.

2.- Estado de las Obras Municipales

Se detalla la situación de los distintos proyectos de obras que se encuentran actualmente en fase de ejecución o de licitación:

- **Camino de la Cabañera:** Obras de ampliación de la anchura del camino y adecuación del talud, financiadas a través del Plan + Provincia de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- **Pavimentación de vías públicas:** Actuaciones de asfaltado en diversas calles del municipio, financiadas a través del Plan + Provincia de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- **Punto Limpio:** Construcción de las nuevas instalaciones del punto limpio municipal, financiadas a través del Plan + Provincia de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- **Zona de Raqueta:** Obras de techado de las pistas de pádel y construcción de nuevos vestuarios, con financiación de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS).

3.- Obras particulares

- **Implantación de la empresa de transportes Camarasa Invest, S.L.:** Se informa del inicio de las obras a cota cero de la citada empresa para la implantación de un aparcamiento de vehículos.

4.- Procesos Selectivos de Personal

Se informa del estado de las diferentes convocatorias de empleo público de este Ayuntamiento. Actualmente se encuentran en una fase muy avanzada de tramitación y próximos a su resolución definitiva los procesos selectivos correspondientes a las plazas de: Alguacil, Conserje, Operario de Servicios Múltiples, Técnico/a Medio de Gestión, Auxiliar Administrativo y Técnico/a de Educación Infantil.

5.- PIGA II (Proyecto de Interés General de Aragón - Amazon)

Se pone en conocimiento del Pleno que el Plan de Interés General de Aragón (PIGA II) relativo a la implantación de Amazon ya ha sido aprobado definitivamente, previéndose el inicio de



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

las obras correspondientes en fechas próximas. Tras la exposición de este punto, se abre un turno de intervenciones entre los miembros de la Corporación en el que se produce un intercambio de opiniones y consultas en relación con el procedimiento de expropiación forzosa, los importes de los justiprecios y los plazos de pago por parte de la empresa promotora.

6.- Subvención de Viviendas de Protección Oficial (VPO)

Se informa de que, desde este Ayuntamiento, se ha remitido una comunicación a la Directora General de Vivienda solicitando la modificación de los módulos económicos reguladores, motivado por el incremento sustancial de los costes de construcción a consecuencia de la inflación actual.

7.- Colonias Felinas

Se da cuenta de que el Ayuntamiento continúa trabajando de manera conjunta con la asociación local para la gestión, esterilización, cuidado y alimentación de los animales pertenecientes a las colonias felinas del municipio.

8.- Obra del Colector Municipal

En estrecha relación con el punto anterior, el Sr. Alcalde informa que las obras de ejecución del nuevo colector municipal serán asumidas, tanto en su financiación como en su ejecución material, por la empresa Amazon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por parte de la Alcaldía en este punto del orden del día, se pasa al siguiente redactado.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto nadie toma la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos (18:43) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

alcalde, de lo que como secretario doy fe, en El Burgo de Ebro, fecha ut supra. -

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)